JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 20 de agosto de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	**2021-00010-00**
PROCESO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
EJECUTANTE	**NORBERTO DE JESUS SALAZAR GALAN**
EJECUTADO	**NAZARIO PEÑATES MARTINEZ**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del CGP, toda vez ya precluyó el término de traslado de la demanda, así como también el de las excepciones de mérito, por consiguiente procede este despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia antes referenciada, tal y como lo dispone el numeral primero de la norma antes señalada la cual enseña que *"El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvención, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso."*

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo

Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de forma virtual, y el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el 28 de octubre de 2021, a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: El aplicativo a utilizar para su realización es Microsoft Teams y la invitación o link que les permita acceder a la audiencia se remitirá antes de ésta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Civil 003 Oral
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
033e2f373266cc8de10cf83cfe41a79281b86e62f2030096b8f4cb409f9adb21
Documento generado en 20/08/2021 05:58:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica